



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0801-2018-UNAP

Iquitos, 11 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0672-2018-VRAC-UNAP, presentado el 08 de junio de 2018, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 10 al 12 de junio de 2018, en compañía de doña Liz Erika Ramírez Lache, contratada bajo el régimen del Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el vicerrectorado académico, para que presenten el expediente complementario sobre el licenciamiento, en las oficinas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 10 al 12 de junio de 2018, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y de doña Liz Erika Ramírez Lache, contratada bajo el régimen del Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el vicerrectorado académico, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva y doña Liz Erika Ramírez Lache, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva y doña Liz Erika Ramírez Lache, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL